



MAT.: RATIFICA ACTO ADMINISTRATIVO Y AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR LINKSUR SPA.

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

28 DIC 2023

2993

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. D.A. N° 2832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Ley 18880, Establece bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Artículo 52.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro° 2156 de fecha 26.12.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
9. D. A. N°2928 de fecha 20.12.2023, que modifica Decreto Alcaldicio N°2219 de fecha 08.09.2023 en las unidades que se indican

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de solicitud de pedido Nro°4168 de fecha 04.12.2023, emitida por la Unidad de movilización de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita el servicio de arriendo de GPS para vehículos municipales desde el 08.10.2023 hasta el 31.12.2023.
- Que, según cuenta el informe emitido por la Jefa de Inspecciones Generales y movilización, el servicio es necesario e indispensable, toda vez que la flota de vehículos municipales debe contar con un mecanismo de control de seguimiento, monitoreo diario, oportuno, de forma constante y permanente para que el Municipio pueda de manera eficiente detectar alguna anomalía e irregularidad en el uso debido de los mismos.
- Que, según lo dispuesto en la Ley 19880, específicamente lo prevenido en su Art. 52 "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, situación acreditada para estos efectos.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 131,41% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Ratifíquese Acto Administrativo, autorícese la contratación directa y emítase orden de compra al proveedor Linksur Spa., Rut. 76.220.604-8, con domicilio en Venecia #2151, Temuco, Región de la Araucanía, habilitado en plataforma mercado público para contratación con el Estado.

II. La Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$ 1.681.327.- (un millón seiscientos ochenta y un mil trescientos veintisiete pesos) Impuestos incluidos.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-08-999 denominada "OTROS" correspondiente al presupuesto año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sanguera
CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

MAGC/CSB/U.C/cbb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (1)

2993

28 DIC 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha
Recepción: 29 DIC 2023

FECHA SALIDA: 02 ENE 2024

OBSERVACIÓN N°: